



**DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA SECTOR SOCIAL
(DASS)**

AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO LEGAL

PRACTICADA A LA

**FEDERACIÓN HONDUREÑA DE BOXEO AFICIONADO
(FEHDEBOX)**

INFORME

Nº 004-2011-DASS-FEHDEBOX-A

**POR EL PERÍODO COMPRENDIDO
DEL 01 DE ENERO DE 2006
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010**



FEDERACIÓN HONDUREÑA DE BOXEO AFICIONADO (FEHDEBOX)

AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO LEGAL

**INFORME
Nº 004-2011-DASS-FEHDEBOX-A**

**PERÍODO COMPRENDIDO
DEL 01 DE ENERO DE 2006
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010**

**“DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA
SECTOR SOCIAL”
DASS**

CONTENIDO

INFORMACIÓN GENERAL

CARTA DE ENVÍO DEL INFORME
RESUMEN EJECUTIVO

PÁGINA

CAPÍTULO I

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

A. MOTIVOS DEL EXAMEN	1
B. OBJETIVOS DEL EXAMEN	1-2
C. ALCANCE DEL EXAMEN	2
D. BASE LEGAL DE LA ENTIDAD	3
E. OBJETIVOS DE LA ENTIDAD	3-4
F. ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA ENTIDAD	4
G. MONTO DE LOS RECURSOS EXAMINADOS	4
H. FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PRINCIPALES	4
I. ASUNTOS IMPORTANTES QUE REQUIEREN ATENCIÓN DE LA AUTORIDAD SUPERIOR	4

CAPÍTULO II

OPINIÓN SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS

A. OPINIÓN	
B. BALANCE GENERAL	5
C. ESTADO DE RESULTADOS	6

CAPÍTULO III

CONTROL INTERNO

A. INFORME	
B. DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO	7-16

CAPÍTULO IV

CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD

A. INFORME	
B. CAUCIONES	17
C. DECLARACIÓN JURADA DE BIENES	17

D. HALLAZGOS POR INCUMPLIMIENTO A NORMAS, LEYES, REGLAMENTOS, PRINCIPIOS CONTABLES U OTROS	18-23
--	-------

CAPÍTULO V

HALLAZGOS QUE DAN ORIGEN A LA DETERMINACIÓN DE RESPONSABILIDADES

A. HALLAZGOS ORIGINADOS EN LA PRESENTE AUDITORÍA	24-29
--	-------

CAPÍTULO VI

A. HECHOS SUBSECUENTES	30
------------------------	----

CAPÍTULO VII

A. SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES DE AUDITORÍAS ANTERIORES	31
--	----

ANEXOS

Oficio N° Presidencia 1777-2012-TSC
Tegucigalpa, M.D.C. 13 de junio de 2012

Licenciado

Godofredo Fajardo

Presidente

Federación Hondureña de Boxeo Aficionado (FEHDEBOX)

Su Despacho

Adjunto encontrarán el Informe N° 004-2011-DASS-FEHDEBOX-A de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal, practicada a la Federación Hondureña de Boxeo Aficionado (FEHDEBOX), por el período comprendido del 1 de enero de 2006 al 31 de diciembre de 2010. El examen se efectuó en ejercicio de las atribuciones contenidas en el Artículo 222 reformado de la Constitución de la República y los Artículos 3, 4, 5 numeral 8; 37, 41, 45 y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y conforme a las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas Aplicables al Sector Público de Honduras.

Este informe contiene opiniones, comentarios y recomendaciones; los hechos que dan lugar a responsabilidad civil, se tramitarán individualmente en pliegos separados y los mismos serán notificados a los funcionarios y empleados en quienes recayere la responsabilidad.

Las recomendaciones formuladas en este informe fueron analizadas oportunamente con los funcionarios encargados de su implementación y aplicación, mismas que contribuirán a mejorar la gestión de la institución a su cargo. Conforme al Artículo 79 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, el cumplimiento de las recomendaciones formuladas es obligatorio.

Para cumplir con lo anterior y dando seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones, de manera respetuosa le solicito presentar dentro de un plazo de 15 días calendario a partir de la fecha de recepción de esta nota: (1) un Plan de Acción con un período fijo para ejecutar cada recomendación del informe; y (2) las acciones tomadas para ejecutar cada recomendación según el plan.

Atentamente,

Abog. Daysi Oseguera de Anchecta

Magistrada Presidenta

RESUMEN EJECUTIVO

FEDERACIÓN HONDUREÑA DE BOXEO AFICIONADO (FEHDEBOX)

Licenciado

Godofredo Fajardo

Presidente

Federación Hondureña de Boxeo Aficionado (FEHDEBOX)

Su Despacho

Hemos examinado los Estados Financieros de la Federación Hondureña de Boxeo Aficionado (FEHDEBOX), por el periodo comprendido del 01 de enero de 2006 al 31 de diciembre de 2010.

NATURALEZA DE LA REVISIÓN

La presente auditoría se realizó en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Artículo 222 reformado de la Constitución de la República y los Artículos 3, 4, 5 numeral 8; 37, 41, 45 y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, y en cumplimiento del Plan de Auditoría del año 2011 y de la Orden de Trabajo N° 004-2011-DASS del 06 de septiembre de 2011.

Los objetivos principales del examen fueron los siguientes:

Objetivos Generales

1. Vigilar y verificar que los recursos públicos se inviertan correctamente y oportunamente en cumplimiento de las políticas, programas, proyectos y la prestación de servicios y adquisición de bienes del sector público;
2. Contar oportunamente con la información objetiva y veraz, que asegure la confiabilidad de los informes y estados financieros;
3. Lograr que todo servidor público, sin distinción de jerarquía, asuma plena responsabilidad por sus actuaciones en su gestión oficial;
4. Desarrollar y fortalecer la capacidad administrativa para prevenir, investigar, comprobar y sancionar el manejo incorrecto de los recursos del Estado;
5. Promover el desarrollo de una cultura de probidad y de ética públicas;
6. Fortalecer los mecanismos necesarios para prevenir, detectar, sancionar y combatir los actos de corrupción en cualquiera de sus formas; y,
7. Supervisar el registro, custodia, administración, posesión y uso de los bienes del

Estado.

Objetivos Específicos

1. Procurar la efectividad, eficiencia y economía en las operaciones.
2. Proteger los recursos públicos contra cualquier pérdida, despilfarro, Uso indebido, irregularidad o acto ilegal;
3. Ejercer control de legalidad y regularidad en las obligaciones financieras del Estado.
4. Verificar que todas las adquisiciones y donaciones de activos fijos se hayan registrado.
5. Comprobar si los funcionarios y/o empleados que manejan fondos rinden la respectiva caución.
6. Verificar que los funcionarios y empleados correspondientes presentan declaración jurada de bienes
7. Vigilar y verificar que los recursos financieros empleados en las compras de suministros y servicios sean utilizados de acuerdo a la legalidad, eficiencia, eficacia, economía, veracidad y equidad en las operaciones;
8. Comprobar la exactitud de los registros contables, transacciones administrativas y financieras, así como sus documentos soportes o de respaldo.
9. Identificar y corregir las áreas críticas; y determinar si en el manejo de los fondos o bienes existe o no menoscabo o pérdida, fijando a la vez de manera definitiva las responsabilidades civiles a que hubiere lugar.

ALCANCE Y METODOLIGÍA

El examen comprendió la revisión de las operaciones, registros y la documentación de respaldo presentada por los funcionarios y empleados de la Federación Hondureña de Boxeo Aficionado (FEHDEBOX), cubriendo el período comprendido del 01 de enero de 2006 al 31 de diciembre de 2010 con énfasis en los rubros de caja y bancos, material deportivo (inventarios), activo fijo, cuentas por pagar, ingresos y gastos (servicios personales, servicios básicos, materiales y suministros), bienes capitalizables y transferencias.

Como parte de nuestra revisión, sin que ello signifique limitación en el alcance planificado, hemos aplicado los siguientes procedimientos de auditoría:

- Análisis de la normativa que se aplica para la Entidad.

- Solicitud, revisión y análisis de la documentación que soportan los ingresos y gastos de la Federación Hondureña de Boxeo Aficionado (FEHDEBOX).
- Confirmaciones con Instituciones bancarias.

Nuestra auditoría se efectuó de acuerdo con la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y su Reglamento, el Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos, y otras leyes aplicables.

En el curso de nuestra auditoría se encontraron algunas situaciones que incidieron negativamente en la ejecución y en el alcance de nuestro trabajo y que no permitieron efectuar otros procedimientos para su verificación.

Entre estas situaciones señalamos las siguientes:

1. Falta de documentación Soporte de algunos Gastos.
2. Los Estados Financieros de la Federación no son confiables.
3. La Federación Hondureña de Boxeo Aficionado no cuenta con un sistema Contable.
4. Existen cuentas por pagar a favor del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS).

CONCLUSIÓN

En nuestra opinión, los estados financieros de la Federación Hondureña de Boxeo Aficionado (FEHDEBOX), no presentan razonablemente en todos sus aspectos de importancia, la posición financiera al 31 de diciembre de 2010, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados en Honduras. No obstante, se requiere que los ajustes solicitados en este reporte, sean operados como un ajuste a periodos anteriores, sin perjuicio de las acciones que pudieran ejercerse si dieran lugar a responsabilidades.

Tegucigalpa, M.D.C., 13 de junio de 2012

Marta Cecilia Rodríguez Betancourth
Jefe de Departamento de Auditoría
Sector Social

CAPÍTULO I

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

A. MOTIVOS DEL EXAMEN

La presente auditoría se realizó en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Artículo 222 reformado de la Constitución de la República y los Artículos 3, 4, 5 numeral 8; 37, 41, 45 y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, y en cumplimiento del Plan de Auditoría del año 2011 y de la Orden de Trabajo N° 004-2011-DASS del 06 de septiembre de 2011.

B. OBJETIVOS DEL EXAMEN

Objetivos Generales

1. Vigilar y verificar que los recursos públicos se inviertan correctamente y oportunamente en cumplimiento de las políticas, programas, proyectos y la prestación de servicios y adquisición de bienes del sector público;
2. Contar oportunamente con la información objetiva y veraz, que asegure la confiabilidad de los informes y estados financieros;
3. Lograr que todo servidor público, sin distinción de jerarquía, asuma plena responsabilidad por sus actuaciones en su gestión oficial;
4. Desarrollar y fortalecer la capacidad administrativa para prevenir, investigar, comprobar y sancionar el manejo incorrecto de los recursos del Estado;
5. Promover el desarrollo de una cultura de probidad y de ética públicas;
6. Fortalecer los mecanismos necesarios para prevenir, detectar, sancionar y combatir los actos de corrupción en cualquiera de sus formas; y,
7. Supervisar el registro, custodia, administración, posesión y uso de los bienes del Estado.

Objetivos Específicos

1. Procurar la efectividad, eficiencia y economía en las operaciones.
2. Proteger los recursos públicos contra cualquier pérdida, despilfarro, Uso

- indebido, irregularidad o acto ilegal;
3. Ejercer control de legalidad y regularidad en las obligaciones financieras del Estado.
 4. Verificar que todas las adquisiciones y donaciones de activos fijos se hayan registrado.
 5. Comprobar si los funcionarios y/o empleados que manejan fondos rinden la respectiva caución.
 6. Verificar que los funcionarios y empleados correspondientes presentan declaración jurada de bienes
 7. Vigilar y verificar que los recursos financieros empleados en las compras de suministros y servicios sean utilizados de acuerdo a la legalidad, eficiencia, eficacia, economía, veracidad y equidad en las operaciones;
 8. Comprobar la exactitud de los registros contables, transacciones administrativas y financieras, así como sus documentos soportes o de respaldo.
 9. Identificar y corregir las áreas críticas; y determinar si en el manejo de los fondos o bienes existe o no menoscabo o pérdida, fijando a la vez de manera definitiva las responsabilidades civiles a que hubiere lugar.

C. ALCANCE DEL EXAMEN

El examen comprendió la revisión de las operaciones, registros y la documentación de respaldo presentada por los funcionarios y empleados de la Federación Hondureña de Boxeo Aficionado (FEHDEBOX), cubriendo el período comprendido del 01 de enero de 2006 al 31 de diciembre de 2010 con énfasis en los rubros de caja y bancos, material deportivo (inventarios), activo fijo, cuentas por pagar, ingresos y gastos (servicios personales, servicios básicos, materiales y suministros), bienes capitalizables y transferencias.

En el curso de nuestra auditoría se encontraron algunas situaciones que incidieron negativamente en la ejecución y en el alcance de nuestro trabajo y que no permitieron efectuar otros procedimientos para su verificación.

Entre estas situaciones señalamos las siguientes:

1. Los Estados Financieros presentados por la Federación Hondureña de Boxeo Aficionado no son reales.
2. La Federación Hondureña de Boxeo no cuenta con registros contables.

3. Falta de documentación soporte en las compras realizadas por la Federación.

D. BASE LEGAL

Las actividades de la Federación Hondureña de Boxeo Aficionado (FEHDEBOX), se rigen por la Constitución de la República, Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y su Reglamento, Decreto Legislativo de Creación N° 51-93 de fecha 8 de mayo de 1993, Estatutos de la Federación Hondureña de Boxeo Aficionado (FEHDEBOX), Decreto Legislativo N° 180-93 Ley Constitutiva de la Confederación Deportiva Autónoma de Honduras, Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, Normas Generales de la Ejecución Presupuestaria Decreto N° 264-2010 de fecha 13 de abril del 2010 , Ley Orgánica del Presupuesto, Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República y demás que sean aplicables.

E. OBJETIVOS DE LA ENTIDAD

De conformidad con lo que establece el Estatuto de la Federación Hondureña de Boxeo Aficionado Artículo N° 6, la Federación tiene los siguientes objetivos:

- a) Fomentar la difusión, control y desarrollo en la práctica del boxeo aficionado en todo el territorio nacional.
- b) Alcanzar la supervisión del nivel técnico de los deportistas, entrenadores, jueces-árbitros y dirigentes sobre una base de cultura integral para el buen desarrollo del boxeo aficionado.
- c) La promoción del desarrollo boxístico aficionado en el ámbito nacional.
- d) Organizar, patrocinar y dirigir programas que involucren torneos o competencias en las distintas categorías, tanto en el ámbito nacional como internacional.
- e) Adoptar las medidas necesarias para seleccionar en forma ordenada a los atletas boxeadores que representen al país en competencias internacionales, y encargarse de su debida preparación.
- f) Mantener relaciones deportivas de carácter internacional con los organismos afines en el ámbito regional, continental y mundial.
- g) Procurar y coordinar la colaboración de las distintas instituciones públicas y privadas para la difusión de boxeo aficionado en general.
- h) Hacerse representar en la Confederación Deportiva Autónoma de Honduras (CONDEPAH), en el Comité Olímpico de Honduras (COH), y ante las Asambleas o Congresos Técnicos celebrados por los Organismos Internacionales de Boxeo

Aficionado.

- i) Presentar una imagen activa e intachable ante los organismos boxísticos nacionales, regionales, continentales e internacionales.
- j) Aquellos que la Secretaría de Cultura, Artes y Deportes indique en materia deportiva y que la Ley de la Confederación Deportiva Autónoma de Honduras indique.

F. ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA ENTIDAD

La estructura organizacional de la institución está constituida de la manera siguiente:

Nivel Directivo:	Asamblea General
Nivel Ejecutivo:	Junta Directiva (Presidente, Vicepresidente, Secretario, General, Tesorero y tres Vocales)
Nivel de Asesoría:	Comité Técnico (tres Jueces Árbitros y dos Entrenadores)
Nivel de Apoyo:	Comisiones
Nivel Operativo:	Administrador y Entrenador

G. MONTO DE LOS RECURSOS EXAMINADOS

Durante el período examinado que comprende del 01 de enero de 2006 al 31 de diciembre de 2010, los montos examinados ascendieron a **CINCO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE LEMPIRAS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (L.5,949,887.45) (Ver anexo N° 1).**

H. FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PRINCIPALES

Los funcionarios y empleados principales que fungieron durante el período examinado, se detallan en el **Anexo N° 2.**

I. ASUNTOS IMPORTANTES QUE REQUIEREN ATENCIÓN DE LA AUTORIDAD SUPERIOR

Los hechos más importantes de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal practicada a la Federación Hondureña de Boxeo Aficionado (FEHDEBOX), por el período comprendido del 01 de enero del 2006 al 31 de diciembre del 2010 y que requieren atención, se mencionan a continuación:

1. Los Estados Financieros presentados por la Federación Hondureña de Boxeo no son reales.
2. La Federación Hondureña de Boxeo no cuenta con registros contables.
3. Falta de documentación soporte en algunos gastos.

CAPÍTULO II

OPINIÓN SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS

- A. OPINIÓN
- B. BALANCE
- C. ESTADO DE RESULTADOS

Licenciado Godofredo Fajardo

Presidente

Federación Hondureña de Boxeo Aficionado (FEHDEBOX)

Su Despacho

Estimado señor Presidente:

Hemos auditado los estados financieros de la Federación Hondureña de Boxeo Aficionado (FEHDEBOX), por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2010. La preparación de los estados financieros es responsabilidad de la administración de la entidad. Nuestra responsabilidad es la de expresar una opinión sobre dichos estados, con base en nuestra auditoría y no limitan las acciones que pudieren ejercerse si posteriormente se conocieren actos que den lugar a responsabilidades.

Nuestra auditoría se practicó en ejercicio de las funciones y atribuciones conferidas en la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y de acuerdo con Normas de Auditoría Aplicables al Sector Público de Honduras. Dichas normas requieren que planifiquemos y practiquemos la auditoría de tal manera que permita obtener una seguridad razonable, respecto a si los Estados Financieros están exentos de errores importantes. Una auditoría incluye el examen selectivo de las evidencias que respaldan las cifras y las divulgaciones en los estados financieros; también incluye la evaluación de los principios de contabilidad aplicados y de las estimaciones de importancia hechas por la administración, así como de la evaluación de la presentación de los estados financieros en general. Creemos que nuestra auditoría suministra una base razonable para nuestra opinión.

Durante la realización de la auditoría se encontraron las siguientes desviaciones en los estados financieros:

Al realizar el análisis de los estados financieros de la Federación, se determino que estos no son reales debido a:

1. La cuenta de caja y bancos, presenta un saldo de L. 951.20 y según el análisis efectuado e información presentada en los estados de cuenta proporcionados por el banco el saldo de la misma al 31 de diciembre de 2010 es de L. 34,339.06 existiendo una diferencia de L. 33,387.86.
2. La cuenta de material deportivo (Inventarios), presenta en el balance general la cantidad de L.363,112.69 y al efectuar la revisión y análisis se determino la cantidad de L.126,085.75 confirmado este valor mediante revisión física de los activos teniendo una diferencia de L. 237,026.94.
3. La cuenta de activo fijo presenta la cantidad de L. 2, 650,471.83 y al efectuar el análisis se determino que el terreno en el cual se construyó un parque y la residencia de boxeo es propiedad de CONAPID y el gimnasio de boxeo ubicado en la colonia San Miguel es de la Secretaría de Cultura, Artes y Deportes, quienes pueden hacer uso de dicho terreno cuando así lo estimen conveniente.

4. La cuenta de ingresos, presenta en el estado de resultados la cantidad de L. 11,000.00 y al efectuar la revisión a los estados de cuenta y donaciones recibidas se determinó como ingresos la cantidad de L. 406,124.00 por lo cual existe una diferencia de L. 395,124.00.
5. No se efectuó el registro de egresos por la cantidad de L. 360,363.29.
6. El monto reflejado en la cuenta de patrimonio la federación lo calcula en base a diferencia, por lo que no pudo determinar la integración de dichos valores.

En nuestra opinión, los estados financieros de la Federación Hondureña de Boxeo Aficionado (FEHDEBOX), no presentan razonablemente en todos sus aspectos de importancia, la posición financiera al 31 de diciembre de 2010, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados en Honduras. No obstante, se requiere que los ajustes solicitados en este reporte, sean operados como un ajuste a períodos anteriores, sin perjuicio de las acciones que pudieran ejercerse si dieran lugar a responsabilidades.

Tegucigalpa, M.D.C. 12 de abril de 2012

Marta Cecilia Rodríguez
Jefe del Departamento de Auditoría
Sector Social

FEDERACIÓN HONDUREÑA DE BOXEO AFICIONADO (FEHDEBOX)
BALANCE GENERAL
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2010
(Cifras en Lempiras)

Activo

Activo Circulante

	2010
Caja y Bancos	L. 951.20
Cuentas por Cobrar	0.00
Material Deportivo (Inventarios)	363,112.69
Total Activo Circulante	<u>L. 364,063.89</u>

Activo Fijo

Construcción de Parque (Predio Conapid)	L. 1,071,125.38
Edificios (Construcción Residencia de Boxeo)	1,342,880.31
Gimnasio de Boxeo Colonia San Miguel	175,000.00
Útiles Menores Médico-Quirúrgico	6,174.00
Mobiliario y Equipo de Oficina	55,292.14
Total Activo Fijo	<u>L. 2,650,471.83</u>

Total Activos **L. 3,014,535.72**

Pasivo

Pasivo Circulante

Godofredo Fajardo 2010	4,079.07
IHSS	17,994.24

Total Pasivo **L. 22,073.31**

Patrimonio **L. 2,992,462.41**

Total Pasivo y Patrimonio **L. 3,014,535.72**

FEDERACIÓN HONDUREÑA DE BOXEO AFICIONADO (FEHDEBOX)
ESTADO DE INGRESOS Y GASTOS Y SALDOS DE LOS FONDOS
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2010
(Cifras en Lempiras)

Ingresos	2010
CONAPID	L. 10,000.00
Donaciones	1,000.00
Total Ingresos	<u>L. 11,000.00</u>
<u>Construcción Residencia de Boxeo</u>	<u>L. 5,000.00</u>
Costos Residencia	L. 5,000.00
<u>Gastos Generales</u>	
<u>Servicios Personales</u>	<u>L. 3,500.00</u>
Sueldos Básicos	L. 3,500.00
<u>Servicios No Personales</u>	<u>L. 1,900.00</u>
Servicios de Transporte	1,300.00
Comisiones y Gastos Bancarios	600.00
<u>Materiales y Suministros</u>	<u>L. 0.00</u>
<u>Bienes Capitalizables</u>	<u>L. 0.00</u>
Equipo de Oficina y Muebles	L. 0.00
<u>Transferencias</u>	<u>L. 0.00</u>
Becas	L. .00
Total de Costos y Gastos	L. 10,400.00
Exceso de los Ingresos Sobre los Gastos	L. 600.00
Saldos de los Fondos al Inicio del Periodo	<u>L. 351.20</u>
Saldo de los Fondos al Final del Periodo	<u>L. 951.20</u>

CAPÍTULO III
CONTROL INTERNO

- A. INFORME
- B. DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO

Licenciado Godofredo Fajardo

Presidente

Federación Hondureña de Boxeo Aficionado (FEHDEBOX)

Su Despacho

Estimado señor Presidente:

Hemos realizado una Auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal a la Federación Hondureña de Boxeo Aficionado (FEHDEBOX) por el período comprendido del 01 de enero de 2006 al 31 de diciembre de 2010, y hemos emitido nuestro informe sobre el mismo con fecha 18 de noviembre del 2011.

Nuestra auditoría se practicó en ejercicio de las funciones y atribuciones contenidas en la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y las Normas de Auditoría Gubernamental aplicables al sector público de Honduras. Estas normas requieren que planifiquemos y realicemos la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable respecto a si los estados financieros están exentos de errores importantes. Al planear y efectuar nuestra auditoría, consideramos el control interno de la entidad sobre la información financiera como base para diseñar nuestros procedimientos de auditoría con el propósito de expresar una opinión sobre los estados financieros, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de la entidad. Por lo tanto, no expresamos tal opinión.

Nuestra consideración del control interno estuvo limitada al propósito descrito en el párrafo anterior y no fue diseñada para identificar todas las deficiencias en el control interno que pudieran ser deficiencias significativas o debilidades materiales y por lo tanto no existe seguridad de que todas las deficiencias, deficiencias significativas, o debilidades materiales hayan sido identificadas. Sin embargo, como es discutido a continuación, identificamos ciertas deficiencias en el control interno que consideramos son debilidades materiales:

- a) Los estados financieros presentados no son reales.
- b) Falta de documentación soporte en algunos gastos.

Una deficiencia en el control interno existe cuando el diseño u operación de un control no permite a la administración o sus empleados, en el curso normal de sus funciones asignadas, prevenir o detectar errores oportunamente. Una debilidad material es una deficiencia, o una combinación de deficiencias, en el control interno, de tal forma que existe una posibilidad razonable de que una distorsión material en los estados financieros de la entidad, no sea prevenida o detectada y corregida oportunamente.

Una deficiencia significativa es una deficiencia, o combinaciones de deficiencias en el control interno que es menos severa que una debilidad material pero es de importancia suficiente para merecer la atención de aquellos a cargo de dirección. Consideramos que las siguientes deficiencias en el control interno de la entidad son deficiencias significativas:

1. Los valores de algunos cheques emitidos y pagados no coinciden con los valores reflejados en sus respectivos talones.
2. Algunos cheques anulados fueron extraviados.
3. Los cheques no son emitidos en orden correlativo.

4. Algunos cheques pagados no fueron emitidos a nombre de las personas beneficiarias.
5. Existen algunas deficiencias en las conciliaciones bancarias.
6. Algunos ingresos no presentan cierta documentación soporte.
7. Existen cheques anulados y firmados.
8. La Federación no presentó las liquidaciones de presupuesto trimestrales a la Confederación Deportiva Autónoma de Honduras (CONDEPAH).
9. Las cuentas por pagar presentan algunas inconsistencias.
10. Los recibos emitidos por la Federación no están preenumerados.
11. Algunas facturas no reúnen los requisitos legales que requiere la DEI.
12. Activos que no se encuentran en las instalaciones de la Federación.
13. La Federación no utiliza recibos de caja por inventario para la asignación y préstamo de equipo deportivo.
14. Bienes en mal estado no rebajados del inventario.

Tegucigalpa, M.D.C. 12 de abril de 2012.

Marta Cecilia Rodríguez
Jefe del Departamento de Auditoría
Sector Social

A. DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO

1. LOS VALORES DE ALGUNOS CHEQUES EMITIDOS Y PAGADOS NO CONCUERDAN CON LOS VALORES REFLEJADOS EN SUS RESPECTIVOS TALONES

Al efectuar la revisión de los talones de los cheques emitidos y pagados por la Federación, se comprobó que en los años 2006 al 2007 algunos de estos documentos reflejan valores diferentes entre si, tal como se muestra en los siguientes ejemplos:

Datos según Talón de Chequera			Datos según Cheque			Diferencia (L.)	Descripción	Beneficiario
N°	Fecha	Valor (L.)	N°	Fecha	Valor (L.)			
2966134	03/02/2006	300.00	2966134	03/02/2006	800.00	-500.00	Pago de beca como Boxeador	Juan Carlos García
2966144	13/02/2006	300.00	2966144	13/02/2006	250.00	50.00	Pago de alimentación y transporte asistente de entrenador	Julián Solís Guity
5112087	04/08/2007	400.00	5112087	04/08/2007	1,400.00	-1,000.00	Pago de beca como boxeador	Juan Carlos García
5112102	29/10/2007	500.00	5112102	29/10/2007	1,500.00	-1,000.00	Gastos de movilización y alimentación de reunión de comité	Miguel A. Asencio Gómez
5112106	22/10/2007	500.00	5112106	22/10/2007	1,500.00	-1,000.00	Gastos de movilización como vice-presidente	Miguel A. Asencio Gómez

Valores expresados en lempiras

Incumpliendo lo establecido en:

Marco Rector de Control Interno Institucional de los Recursos Públicos: TSC-NOGECI V-09 Supervisión Constante, TSC-NOGECI V-13 Revisiones de Control, TSC-NOGECI V-14 Conciliación Periódica de Registros.

Sobre el particular, mediante nota S/N de fecha 08 de septiembre del 2011, enviada por el licenciado Godofredo Fajardo, Presidente de la Federación Hondureña de Boxeo Aficionado (FEHDEBOX), en el inciso 16 manifiesta lo siguiente: “Los cheques que se detallan a continuación son los valores correctos emitidos y pagados, la cual tiene la debida documentación de soporte archivada en el Boucher para lo cual se emitió, y aparecen cobrados en el estado de cuenta.

El administrador se equivocó al escribir en los codos, los valores verdaderos de los cheques emitidos.”

Al no reflejarse el mismo valor en los talones de la chequera y en los cheques emitidos y pagados ocasiona que se desconozca el monto exacto en la disponibilidad lo cual afectaría la toma de decisiones por los funcionarios de la Federación,

asimismo podría ocasionar fraudes y robos al pagar valores mayores a los autorizados u errores en la Contabilidad de la Institución.

RECOMENDACIÓN N° 1

AL PRESIDENTE DE LA FEDERACIÓN DE BOXEO

Girar instrucciones al administrador y velar para que al momento en que se emita un cheque, se consigne el valor idéntico en el talón del mismo, para así tener información que permita la toma de decisiones.

2. ALGUNOS CHEQUES ANULADOS FUERON EXTRAVIADOS

Al hacer la revisión de los cheques anulados de los años 2006 al 2010 se comprobó que algunos de estos cheques fueron extraviados; encontrando solamente el talón en la chequera, cabe señalar que estos cheques no presentan sello de anulado solamente escrito la leyenda “anulado”, tal como se muestra en los siguientes Ejemplos:

Cuenta Bac-Bamer 35249-1											
Año 2006			Año 2007			Año 2008			Año 2009		
N° Cheque	Mes	Valor (L.)	N° Cheque	Mes	Valor (L.)	N° Cheque	Mes	Valor (L.)	N° Cheque	Mes	Valor (L.)
2966184	Marzo	0.00	5112010	Enero	0.00	8992722	Enero	0.00	9163975	Febrero	700.00
2966185	Marzo	0.00	5112063	Marzo	1,091.85	-	-	-	9164163	Diciembre	500.00

Banco Central de Honduras Cuenta N° 1110101000512-4		
Año 2010		
N° Cheque	Mes	Valor (L.)
42	Octubre	300.00
180	Abril	0.00

Incumpliendo lo establecido en:

Marco Rector de Control Interno Institucional de los Recursos Públicos: TSC-NOGECI V-09 Supervisión Constante, TSC-NOGECI VI-06 Archivo Institucional.

Según nota S/N de fecha 19 de septiembre del 2011 enviada por el Licenciado Godofredo Fajardo, Presidente de la Federación Hondureña de Boxeo Aficionado (FEHDEBOX), en la cual nos manifiesta en el inciso N° 2 “Se extraviaron.

Al conciliar estos cheques nulos de los codos de la chequera nunca aparecerán cobrados en los estados de cuenta”.

Al no estar archivados los cheques anulados se corre el riesgo de ser cobrados.

RECOMENDACIÓN N° 2

AL PRESIDENTE DE LA FEDERACIÓN DE BOXEO

Girar instrucciones al administrador y velar para que todos los cheques anulados sean archivados junto al talón de la chequera y custodiarlos para evitar que se extravíen asimismo sellarlos con la palabra “Anulado” y les mutilen las firmas con el objetivo que no puedan ser utilizados o cobrados.

3. LOS CHEQUES NO SON EMITIDOS EN ORDEN CORRELATIVO

Al efectuar la revisión de los gastos efectuados por la Federación Hondureña de Boxeo Aficionado, se comprobó que los cheques no fueron emitidos en su orden correlativo, tal como se muestran a continuación:

N° Cheque	Fecha	Beneficiario	Valor (L.)	Descripción del gasto
3832002	31/10/2006	Juan Ramón Godoy	3,000.00	Pago de mano de obra
3832003	02/11/2006	Ramón Erasmo Orellana	7,000.00	Abono a préstamo al Sr. Juan Carlos Ramos
3832004	nulo	nulo	nulo	nulo
3832005	30/10/2006	Ramón Erasmo Orellana	2,000.00	Pago de mano de obra
9164072	25/05/2009	José Hernández Trinidad	450.00	Pago 2 días de vigilancia
9164073	23/05/2009	Juan José Bejarano	600.00	Reparación de sistema eléctrico
9164074	22/05/2009	Rigoberto Cruz	1,000.00	Pago de elaboración de literas

Incumpliendo lo establecido en:

Marco Rector de Control Interno Institucional de los Recursos Públicos TSC-NOGECI III-07 Compromiso del Personal con el control Interno, TSC NOGECI V-09 Supervisión Constante, TSC NOGECI V-13 Revisiones de Control.

Sobre el particular, mediante nota S/N de fecha 01 de octubre de 2011, el Licenciado Godofredo Fajardo, Presidente de la Federación nos expresa “los cheques si están en orden correlativo, solamente son las fechas, acepto el error de colocar fechas posteriores al pago”

El no emitir los cheques en orden correlativo, ocasiona que no exista orden en la emisión de estos y provoca que no se de el uso adecuado de los cheques ya que se emite cualquier número de cheque independientemente el correlativo que continúe.

RECOMENDACIÓN N°3

AL PRESIDENTE DE LA FEDERACIÓN HONDUREÑA DE BOXEO

Girar instrucciones a quien corresponda y velar de que al momento de emitir cheques en concepto de pagos, se cerciore que estos lleven un orden correlativo y lógico de acuerdo a su numeración con el objetivo de facilitar su registro y revisión posterior.

4. ALGUNOS CHEQUES PAGADOS NO FUERON EMITIDOS A NOMBRE DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS

En la revisión del rubro de gastos de la Federación Hondureña de Boxeo Aficionado, se comprobó que se pagaron algunos cheques en concepto de cancelación a jueces de arbitraje, pagos de mano de obra y compras efectuadas los cuales no fueron emitidos a nombre de las personas beneficiarias, tal como se muestra en los siguientes ejemplos:

Numero Cheque	Fecha	Valor (L.)	Persona a quien se emitió el cheque	Beneficiario	Descripción del Gasto
3832039	18/11/2006	1,000.00	Godofredo Fajardo Ramírez	Juan Ramón Godoy	Pago de albañil semana de 14-18 de noviembre
5112034	27/02/2007	2,000.00	María de los Ángeles García	Domingo Berrios y Yoni Berrios	Reembolso de pago de mano de obra de albañiles
5112065	03/05/2007	1,500.00	Godofredo Fajardo Ramírez	Domingo Berrios	Pago de mano de obra como maestro de construcción
6132485	20/10/2007	1,500.00	Ramón Erasmo Orellana	Víctor Manuel Moncada	Pago de vigilancia
5112106	22/10/2007	1500.00	Miguel A. Asencio Gómez	Ramón Orellana Yovanny Hernández	Gastos de movilización como vice-presidente.
8992692	15/01/2008	8,000.00	Miguel A. Asencio Gomez	Mario Miguel Pineda	Compra de materiales y herramientas de trabajo
8992738	06/02/2008	650.00	Jorge Alberto García	Larach y Cia	Compra de dos reflectores para ser usados en la construcción de la residencia de boxeo
8992741	07/02/2008	1,000.00	Isidro Amador García	Trabajadores de Construcción	Adelanto de pago de Mano de obra por Construcción de residencia.
9164006	18/03/2009	500.00	Mary E. Gómez	Eduardo Jiménez	Pago por trabajos realizados en residencia de boxeo
9164140	14/08/2009	500.00	José Luis Umanzor	Aristides Aceituno	Pago por escrito de periodista Aristides Aceituno
182	12/05/2010	1,000.00	María de los Ángeles García	Elexer Figueroa	Pago de vigilancia a residencia de boxeo
309	27/08/2010	2,000.00	Godofredo Fajardo	Miguel Gomez	Gastos de movilización como administrador
327	23/09/2010	1200.00	Isidro Amador García	Julián Solís Guity	Gastos de alimentación de Julián Solís

Incumpliendo lo establecido en:

Marco Rector de Control Interno Institucional de los Recursos Públicos TSC-NOGECI V-09 Supervisión Constante, TSC-NOGECI V-13 Revisiones de Control; TSC-NOGECI VII-03 Reporte de Deficiencias.

Sobre el particular, mediante nota S/N de fecha 01 de octubre de 2011, enviada por el Licenciado Godofredo Fajardo, Presidente de la Federación nos expresa “Los cheques a favor de los Señores Isidro Amador García y Miguel Gómez son reembolsos.

El señor Miguel Salgado dueño de la ferretería Villa Olímpica prefería que los pagos salieran a nombre de él y no de la empresa, por evitar que los cheques pasaran a compensación por la Institución Bancaria. Los cheques que son emitidos como pago de mano de obra: Los albañiles; Domingo Berrios, Yoni Omar Berrios era menor de edad, Juan Ramón Godoy y otros siempre pedían vales.

La Gente de albañilería casi siempre pedía que el pago se realizara en efectivo. Los albañiles trabajan hasta los sábados de 8:00 A.M a 2:00 P.M y si se le pagaba antes dejaban abandonado el trabajo. Estos cheques fueron emitidos como reembolsos.

Por razones de simplificación y dado que las cantidades a cancelar son de L. 250.00, se emite un cheque a nombre de una sola persona encargada de pagar en este caso el tesorero. Además las personas dicen que no van a ir al banco a hacer grandes colas por L.250.00, que en ese caso hagamos el cheque por L. 400.00 para sacar el taxi, ¡Imagínese más caro! Se hizo el listado por falta de recibos”.

Asimismo en nota S/N de fecha 08 de noviembre de 2011, expresa “En este caso se presenta un listado de los jueces árbitros que participaron en el evento ya que no teníamos recibos de la FEHDEBOX, para que firmaran”.

El no emitir los cheques por los pagos efectuados a nombre de los beneficiarios ocasiona que no exista orden en el pago de dichos gastos, ya que no se puede comprobar que efectivamente las personas favorecidas reciben el dinero en mención porque no existe más comprobante que una lista emitida la cual no contempla número de identidad de las personas que reciben el dinero.

RECOMENDACIÓN N°4 **AL PRESIDENTE DE LA FEDERACIÓN HONDUREÑA DE BOXEO**

Al momento de elaborar un cheque debe emitirse a nombre de las personas beneficiarias que son las que han prestado el servicio o proporcionado un bien; en caso de pago de salarios elaborar una planilla la cual describa toda la información necesaria del empleado, así como la firma de haber recibido el pago a satisfacción.

5. ALGUNOS INGRESOS NO PRESENTAN CIERTA DOCUMENTACIÓN SOPORTE

Al revisar el rubro de Ingresos se comprobó que en los Estados Financieros se reflejan ingresos de los cuales no se encuentran archivadas las hojas de depósitos que soporten dichas transacciones. Dichos ingresos ascienden a la cantidad de sesenta y dos mil ochocientos lempiras (L. 62,800.00).

Año	Número de Cuenta	Total (L.)
2006	BAC BAMER N°35249-1	10,800.00
2007	BAC BAMER N°35249-1	17,570.00
2008	BAC BAMER N°35249-1	19,700.00
2009	BAC BAMER N°35249-1	6,730.00
2010	BCH 111010100512-4	8,000.00
Total		62,800.00

Incumpliendo lo establecido en:

Marco Rector de Control Interno Institucional de los Recursos Públicos: TSC-NOGECI V-08 Documentación de Procesos y Transacciones, TSC-NOGECI V-09

Supervisión Constante, TSC-NOGECI VI-06 Archivo Institucional.

Sobre el particular, mediante nota S/N de fecha 01 de octubre de 2011, enviada por el Licenciado Godofredo Fajardo, Presidente de la Federación Hondureña de Boxeo (FEHDEBOX), nos manifestó en el inciso N° 2 lo siguiente: “Por otro lado, respecto a los depósitos realizados por mi persona, donde ponía mi dinero y que no aparece como cuentas por pagar del 2006 al 2010, me remito a explicarle que muchos de esos depósitos los mandaba hacer con mi familia, conductores, etc., etc. y aparecen reflejados en el estado de cuenta pero repito no aparecen en cuentas por pagar, si no como ingreso”.

Comentario del Auditor

El Licenciado Fajardo estipula que los depósitos realizados por su persona correspondía a sus propios recursos económicos por tanto no aparecen como cuenta por pagar, pero no se pudo verificar si efectivamente los ingresos fueron depositados como recursos propios del presidente o correspondían a donaciones recibidas ya que no tienen documentos.

Al no contar con las hojas de depósito de ingresos no se puede verificar quien es el responsable de los mismos, lo que provoca no poder identificar si estos depósitos fueron realizados por el presidente de la Federación Hondureña de Boxeo Aficionado, ingresos por otras actividades o donaciones recibidas por otras personas naturales o jurídicas.

RECOMENDACIÓN N° 5

AL PRESIDENTE DE LA FEDERACIÓN HONDUREÑA DE BOXEO

Todo ingreso realizado a las cuentas de la Federación, debe contar con su debido soporte documental con el cual se realiza el registro a las cuentas de los estados financieros, asimismo deberá estar resguardado en los archivos de la Federación para su revisión posterior.

6. EXISTEN CHEQUES ANULADOS Y FIRMADOS

Al efectuar la revisión de las chequeras de la Federación, se encontró que los cheques N° 9164086 y 9164121 fueron anulados y presentan la firma del Presidente de la Federación, Licenciado Godofredo Fajardo, pero no tienen cantidad en letras y números, nombre del beneficiario ni fecha.

Incumpliendo lo establecido en:

Marco Rector de Control Interno Institucional de los Recursos Públicos: TSC-NOGECI V-09 Supervisión Constante.

Según nota S/N de fecha 26 de enero del 2012, enviada por el Licenciado Godofredo Fajardo, Presidente de la Federación Hondureña de Boxeo Aficionado (FEHDEBOX), en el inciso 3 nos expresa “Estos cheques firmados en blanco se anularon, por haber hecho mal la firma.”

El firmar cheques en blanco y posteriormente anularlos ocasiona costos para la

entidad, así como riesgos de que se extravíen y puedan ser llenados y cobrados.

RECOMENDACIÓN N° 6

AL PRESIDENTE DE LA FEDERACIÓN HONDUREÑA DE BOXEO

Evitar firmar cheques sin que estos cuenten con toda la información y documentación soporte que se requiere y que justifique el pago que se esta realizando, asimismo procurar no anular cheques, ya que ocasionan costos para la Federación.

7. LA FEDERACIÓN NO PRESENTÓ LAS LIQUIDACIONES DE PRESUPUESTO TRIMESTRALES A LA CONFEDERACIÓN DEPORTIVA AUTÓNOMA DE HONDURAS (CONDEPAH)

Se solicitaron las liquidaciones de presupuesto trimestral que se presentan a la Confederación Deportiva Autónoma de Honduras (CONDEPAH), por el período auditado, comprobando que durante los años 2006 y 2007; no se presentaron dichas liquidaciones.

Incumpliendo lo establecido en:

Marco Rector de Control Interno Institucional de los Recursos Públicos: TSC-NOGECI V-08 Documentación de Procesos y Transacciones, TSC-NOGECI- VI-01 Obtención y Comunicación Efectiva de Información.

Sobre el particular, mediante nota S/N de fecha 08 de noviembre del 2011, la señora Lilian Yolanda Mejía, Contadora de la Confederación Deportiva Autónoma de Honduras (CONDEPAH), nos expresa: “Le manifestamos que presupuestariamente no hay mecanismos legales, si no de coerción para que cada disciplina presente sus liquidaciones presupuestarias a la CONDEPAH, este mecanismo consiste en controles administrativos, es decir a través de una autorización de la CONDEPAH, la Secretaría de Cultura realiza los desembolsos presupuestarios a las federaciones, esta autorización no se da si la federación interesada no presenta sus informes de ejecución presupuestaria.

Es importante señalar que la confederación no se hace responsable de la veracidad de los informes presentados por sus afiliadas ya que cada una de ellas es autónoma y administra su propio presupuesto”.

Al no presentar la liquidación trimestral de los fondos transferidos ocasiona que CONDEPAH retenga los mismos y que la Federación no cumpla con los objetivos planteados.

RECOMENDACIÓN N° 7

AL PRESIDENTE DE LA FEDERACIÓN HONDUREÑA DE BOXEO

Presentar trimestralmente el informe de liquidación de los fondos transferidos por la Confederación Deportiva Autónoma de Honduras (CONDEPAH) y así cumplir con los

estatutos de la Federación.

8. LOS RECIBOS EMITIDOS POR LA FEDERACIÓN NO ESTAN PRE-ENUMERADOS

En la revisión efectuada al rubro de gastos generales, se encontró que la Federación Hondureña de Boxeo Aficionado emite recibos como documentación soporte de los gastos, los cuales no están pre-enumerados, son fotocopia de un formato de recibo.

Incumpliendo lo establecido en:

Marco Rector de Control Interno Institucional de los Recursos Públicos TSC-NOGECI V-17 Formularios Uniformes y Norma Técnica de Control Interno N° 124-02 Diseño y Control de Formularios.

Según respuesta en nota S/N de fecha 01 de octubre de 2011 el Licenciado Godofredo Fajardo, Presidente de la Federación nos expresa “Nunca se manda a hacer recibos preenumerados por los costos de la Federación”.

Lo anterior no permite que se lleve un control detallado de los recibos emitidos, por lo cual no hay secuencia de la documentación soporte utilizada, lo que dificulta el registro de estas operaciones.

RECOMENDACIÓN N° 8

AL PRESIDENTE DE LA FEDERACIÓN HONDUREÑA DE BOXEO

Girar instrucciones a quien corresponda y velar para que establezca el control de colocar número a los formatos de recibo que se emiten, asimismo que estos se utilicen en forma correlativa logrando de esta manera un mejor control de los mismos y control en la salida de efectivo.

9. ACTIVOS QUE NO SE ENCUENTRAN EN LAS INSTALACIONES DE LA FEDERACIÓN

Al realizar la inspección física del mobiliario y equipo de oficina de la Federación Hondureña de Boxeo Aficionado (FEHDEBOX), se encontró que dos activos propiedad de la Federación, se encuentran en una residencia donde se concentran los deportistas, la que esta ubicada en Residencial Maya, la cual no es propiedad de la Federación. Dicho mobiliario y equipo se describe a continuación:

N° Inventario	Descripción
2009-37	Litera color negro
2010-38	Refrigeradora color blanco hueso modelo RA21VA5WI/XAD serie 24554DAS900391A

Incumpliendo lo establecido en:

Marco Rector de Control Interno Institucional de los Recursos Públicos: TSC-NOGECI V-04 Responsabilidad Delimitada, TSC-NOGECI V-09 Supervisión

Constante y TSC-NOGECI V-15 Inventarios Periódicos.

Según nota S/N enviada el 18 de enero del 2012 por el Licenciado Godofredo Fajardo, Presidente de la Federación Hondureña de Boxeo Aficionado (FEHDEBOX), en el inciso 2 manifiesta “Porque los atletas están viviendo en la casa de la Residencial Maya Momentáneamente, y los artículos mencionados son para uso de esos atletas”.

Al estar fuera de la instalaciones de la Federación estos activos pueden ser dañados e incluso extraviados causando un daño económico a la Federación.

RECOMENDACIÓN N° 9
AL PRESIDENTE DE LA FEDERACIÓN HONDUREÑA DE BOXEO

Se debe mantener los activos de la Federación dentro de las instalaciones de la misma para evitar pérdidas o daños, y en caso de ser utilizados fuera de la institución se deberá levantar un acta donde se responsabilice por el activo a la persona a quien va a ser asignado.

10. EXISTEN BIENES EN MAL ESTADO QUE NO ESTÁN DESCARGADOS DEL INVENTARIO

Al realizar la inspección física de los activos fijos, se observo que la Federación cuenta con varios bienes que no se han descargado del inventario a pesar de que se encuentran en mal estado.

Se muestran algunos ejemplos:

N° Inventario	Descripción Activo	Valor en (L.)	Estado físico
1996-01	Mesa de conferencias de 96” pintada en color marfil	2,030.00	Las patas de la mesa están dañadas.
1996-02	Silla de espera pagoda, estructura de metal, forrada con cuerina café	260.00	Estructura de la silla quebrada
1998-08	Impresora Canon, color beige modelo BJC-250 serie ELB96683	2,500.00	No funcionaba
2000-18	Computadora completa color blanco marca partner, monitor SVGA 15”, teclado, disco duro, Pentium II, mouse	21,771.34	CPU no funciona
2002-22	Archivo de metal de dos gavetas, color beige	913.75	Gavetas en mal estado.
2003-32	Ventilador de pedestal negro	166.68	Está desarmado.
2005-37	Oasis color beige, pintado en color azul	800.00	No funciona
Total		28,441.77	

Incumpliendo lo establecido en:

Marco Rector de Control Interno Institucional de los Recursos Públicos: TSC-NOGECI V-09 Supervisión Constante, TSC-NOGECI V-10 Registro Oportuno, TSC-NOGECI V-15 Inventarios Periódicos y TSC-NOGECI VI-02 Calidad y Suficiencia de

la Información.

Sobre el particular, mediante nota S/N de fecha 18 de enero del 2012 enviada por el Licenciado Godofredo Fajardo, Presidente de la Federación Hondureña de Boxeo Aficionado (FEHDEBOX), en el inciso 5 nos expresa “No se han descargado por el motivo de que no perdamos la esperanza de repararlos nuevamente, ya que comprarlos es imposible.”

Lo antes expuesto ocasiona que el valor reflejado en la cuenta de los activos en los estados financieros no es real.

RECOMENDACIÓN N° 10

AL PRESIDENTE DE LA FEDERACIÓN HONDUREÑA DE BOXEO

Girar instrucciones al administrador y velar para que los activos que se encuentren en mal estado sean descargados del inventario y así presentar datos reales en los estados financieros y facilitar la toma de decisiones.

CAPÍTULO IV

CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD

- A. INFORME
- B. CAUCIONES
- C. DECLARACIÓN JURADA DE BIENES
- D. HALLAZGOS POR INCUMPLIMIENTO A NORMAS, LEYES, REGLAMENTOS, PRINCIPIOS CONTABLES U OTROS

Licenciado Godofredo Fajardo

Presidente

Federación Hondureña de Boxeo Aficionado (FEHDEBOX)

Su Oficina

Estimado señor presidente:

Hemos auditado los Estados Financieros de la Federación Hondureña de Boxeo Aficionado (FEHDEBOX), correspondiente al período comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2010, y los correspondientes a los años terminados a diciembre de 2006, 2007, 2008 y 2009, cuya auditoría cubrió el período comprendido entre el 01 de enero de 2006 al 31 de diciembre de 2010 y de la cual emitimos nuestro informe.

Realizamos nuestra auditoría de acuerdo con las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas y Normas de Auditoría Aplicables al Sector Público de Honduras, adoptadas por el Tribunal Superior de Cuentas. Estas normas requieren que planifiquemos y ejecutemos la auditoría, de tal manera que podamos obtener una seguridad razonable de que los Estados Financieros examinados, están exentos de errores importantes. La auditoría incluye el examen de cumplimiento a disposiciones legales, regulaciones, contratos, políticas y procedimientos aplicables a la Federación Hondureña de Boxeo Aficionado (FEHDEBOX), que son responsabilidad de la administración. Realizamos pruebas de cumplimiento con ciertas disposiciones, de leyes, regulaciones, contratos, políticas y procedimientos. Sin embargo, el objetivo de nuestra auditoría, no fue proporcionar una opinión sobre el cumplimiento general con tales disposiciones.

Los resultados de nuestras pruebas de cumplimiento revelaron algunos incumplimientos a la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y su Reglamento y al Estatuto de la Federación Hondureña de Boxeo Aficionado.

Excepto por lo descrito anteriormente, los resultados de nuestras pruebas de cumplimiento legal indican que, con respecto a los rubros examinados, la institución cumplió, en todos los aspectos importantes, con esas disposiciones. Con respecto a los rubros no examinados nada llamó nuestra atención que nos indicará que la Federación Hondureña de Boxeo Aficionado (FEHDEBOX), no haya cumplido en todos los aspectos más importantes con esas disposiciones.

Tegucigalpa, M.D.C. 12 de abril de 2012

Marta Cecilia Rodríguez

Jefe del Departamento de Auditoría

Sector Social

CAPÍTULO IV

CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD

B) CAUCIONES

1. EL PRESIDENTE DE LA FEDERACIÓN NO HA RENDIDO CAUCIÓN

Al efectuar la revisión de las cauciones, se constato que el Presidente de la Federación, Licenciado Godofredo Fajardo durante el período 2006-2010 no ha rendido la caución o fianza que garantiza la protección de los recursos del Estado contra cualquier pérdida, tal como se establece en la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas en su artículo 97 y 167 de su reglamento.

Lo anteriormente expuesto incumple lo que se establece en:

- Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, artículo 97 y el artículo 167 de su reglamento.
- Marco Rector de Control Interno Institucional de los Recursos Públicos, TSC-NOGECI V-20 Cauciones y Fianzas.

Sobre el particular, mediante nota de fecha 1 de octubre del 2011, enviada por el Licenciado Godofredo Fajardo, Presidente de la Federación Hondureña de Boxeo Aficionado (FEHDEBOX), nos expresa “detallo la siguiente información: 1. Según el estatuto de la Federación de Boxeo, solo se le exige fianza al Tesorero, favor leer el artículo 40 inciso A) en lo que refiere a las responsabilidades del Tesorero. 2. La fianza tiene un costo y exigen dos avales, no siempre se tuvieron esas disponibilidades económicas y las personas que quisieron servir de avales. Y en vista que el presupuesto mensual de la federación, después de los gastos solo sobran Lps. 600.00 aproximadamente y se nos hace muy difícil, así como pagar seguro social y otras cosas.”

Lo anterior ocasiona que los fondos y bienes del Estado no estén protegidos contra cualquier pérdida, robo o acto ilegal.

RECOMENDACIÓN 1

AL PRESIDENTE DE LA FEDERACIÓN HONDUREÑA DE BOXEO

Proceder de inmediato a presentar la respectiva Caución con el fin de cumplir con lo establecido en el artículo 97 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y 167 de su Reglamento.

C) DECLARACIÓN JURADA DE BIENES

Los funcionarios y empleados obligados a presentar bajo juramento, su declaración

de ingresos, activos y pasivos, cumplieron con lo establecido en los artículos 56 y 57 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas en los años 2009 y 2010, en los años 2006 al 2008 solo la presentaron el Presidente y el Tesorero de la Federación.

D) HALLAZGOS POR INCUMPLIMIENTO A NORMAS, LEYES, REGLAMENTOS, PRINCIPIOS CONTABLES U OTROS

1. LA FEDERACIÓN NO UTILIZA FORMATOS DE ASIGNACIÓN DE EQUIPO DEPORTIVO

Al efectuar la revisión de la documentación que soporta las asignaciones de equipo deportivo, se comprobó que la Federación no utiliza formatos para asignación y responsabilidad de activos fijos a los empleados y funcionarios de la misma.

Incumpliendo lo establecido en:

- Estatuto de la Federación Hondureña de Boxeo Aficionado (FEHDEBOX) Capítulo III Obligaciones de los Miembros de la FEHDEBOX, Artículo 10 numeral h).
- Marco Rector de Control Interno Institucional de los Recursos Públicos: TSC-NOGECI IV-01 Identificación y Evaluación de Riesgos, TSC-NOGECI V-04 Responsabilidad Delimitada y TSC-NOGECI V-09 Supervisión Constante.

Según nota S/N enviada el 26 de enero del 2012 por el Señor Godofredo Fajardo Presidente de la Federación Hondureña de Boxeo Aficionado (FEHDEBOX), en el inciso 2 manifiesta lo siguiente: “No se utiliza ningún formato para la asignación de los activos fijos, ni implementos deportivos si no que se hace un recibo a la persona responsable de los activos o implementos deportivos a su cargo.”

Lo anteriormente ocasiona que los activos de la Federación estén desprotegidos y no se pueda deducir responsabilidad en caso de extravió o daño de los mismos.

RECOMENDACIÓN N° 1

AL PRESIDENTE DE LA FEDERACIÓN HONDUREÑA DE BOXEO

Diseñar y poner en uso un formato donde se responsabilice al personal, atletas o directivos de la Federación Hondureña de Boxeo Aficionado (FEHDEBOX) de los activos que le son asignados o prestados para actividades deportivas .

2. EXISTEN ALGUNAS DEFICIENCIAS EN LAS CONCILIACIONES BANCARIAS

Al efectuar la revisión de las conciliaciones bancarias, se comprobó que existen algunas diferencias como ser:

- a) Diferencias en el saldo conciliado entre la Federación y la Auditoría del TSC

Institución Bancaria	Mes/Año	Saldo según Federación (L.)	Saldo según Auditoría (TSC) (L.)	Diferencia (L.)
BAMER	Abril/2006	11,345.62	40,041.29	28,695.67

b) Diferencias entre el valor de cheques pagados y el valor conciliado en el año 2010

Institución Bancaria	N° de Cheque	Fecha	Valor Conciliado (L.)	Valor Pagado (L.)	Diferencia (L.)
BAMER	5111990	30/12/06	400.00	300.00	100.00
BAMER	5111991	30/12/06	400.00	600.00	200.00

Cabe señalar que las conciliaciones no presentan la firma de la persona que las revisa y autoriza.

Incumpliendo lo establecido en:

- Estatuto de la Federación Hondureña de Boxeo Aficionado Capítulo IV Artículo 40, primer párrafo e Inciso C atribuciones del Tesorero.
- Marco Rector de Control Interno Institucional de los Recursos Públicos: TSC-NOGECI II-03 Responsabilidad por el Control Interno, TSC-NOGECI V-09 Supervisión Constante, TSC-NOGECI V-13 Revisiones de Control, TSC-NOGECI V-14 Conciliación Periódica de Registros, TSC-NOGECI V-06 Separación de Funciones Incompatibles.

Mediante nota S/N de fecha 19 de septiembre del 2011, enviada por el Licenciado Godofredo Fajardo, Presidente de la Federación Hondureña de Boxeo Aficionado en el inciso 5 nos expresa “El administrador cometió el error que al momento de conciliar el mes de abril, sumo todos los cheques pendientes de cobro sumando el valor de Lps.11,345.62, siendo el correcto por la suma de Lps.40,041.29”.

Asimismo, mediante nota S/N de fecha 20 de septiembre de 2011 nos manifesté “Cuenta de cheque BAMER N° 35249-1. Se acepta el error de postear el cheque N° 5111990 por el valor de L. 300.00 y también el cheque N° 5111991 por el valor de L. 400.00 ambos del mes de diciembre del 2011”.

Lo antes expuesto genera que los datos reflejados en los estados financieros no sean confiables, lo cual dificulta la toma de decisiones.

RECOMENDACIÓN N° 2

AL PRESIDENTE DE LA FEDERACIÓN DE BOXEO

Girar instrucciones al Tesorero y velar para que haga revisión de las conciliaciones bancarias elaboradas mensualmente por el administrador a fin de verificar que los valores de las mismas sean los correctos y velar porque se incluyan en los estados financieros datos reales, asimismo dejar evidencia de dicha revisión.

3. LAS CUENTAS POR PAGAR PRESENTAN ALGUNAS INCONSISTENCIAS

Al efectuar el análisis de las cuentas por pagar al señor Godofredo Fajardo, se comprobó que estas presentan algunas inconsistencias como ser:

a) De los valores de las cuentas por pagar, no coincide lo registrado en los estados financieros con la documentación soporte, tal como se muestra a continuación.

Año	Valor según Balance General (L.)	Valor según Documentación (L.)	Diferencia (+/-)
2008	187,241.15	187,441.47	-194.32
2009	73,481.71	71,990.71	1,491.00

b) Compra de cerámica de piso, madera, pega azulejo y boquilla por la cantidad de **DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO LEMPIRAS CON CUARENTA CENTAVOS (L. 17,438.40)** que no cuentan con las facturas correspondientes, presentando únicamente un documento llamado Estimado.

c) Compra de una cámara de video la cual fue registrada en las cuentas por pagar de la Federación por la cantidad de L. 30,795.72 pero no está registrada en la cuenta de activos de la entidad; asimismo no se encuentra en las instalaciones de la Federación.

Cabe señalar que dicha cuenta por pagar fue sobrevalorada en los estados financieros, tal como se muestra en cuadro siguiente:

Descripción	Valor de la factura C\$	Tasa de cambio C\$	Valor Factura en \$	Valor de la factura (L.)	Tasa de Cambio (L.)	Diferencia (L.)
Compra de una cámara de video marca Sony modelo DCRSR-220 en el año 2009 según factura N° 0920067058 a Almacenes Siman de Nicaragua.	30,795.72	20.72	1,486.28	28,283.91	19.03	2,511.81

d) La Federación no solicita cotizaciones, tal como se muestra en los ejemplos siguientes:

Fecha	N° de Cheque	Descripción del Gasto	Beneficiario	Valor (L.)
19/10/2007	5112105	Pago por reparaciones y compra de candado	Miguel A. Asencio Gómez	1,450.60
02/05/2008	9163709	Compra de materiales de construcción	María de los Ángeles Narváez	10,092.00
27/04/2008	9163707	Compra de materiales de construcción	Eduardo Javier Jiménez	20,000.00

Incumpliendo lo establecido en:

- Marco Rector de Control Interno Institucional de los Recursos Públicos: TSC-NOGECI V-12 Acceso a los Activos y Registros, TSC-NOGECI V-13 Revisiones de Control, TSC-NOGECI V-14 Conciliación Periódica de Registros, TSC-NOGECI V-08 Documentación de Procesos y Transacciones, TSC-NOGECI-VI-01 Obtención y Comunicación Efectiva de Información.
- Reglamento de Ley de Contratación del Estado, Artículo 152; Disposiciones

Generales del Presupuesto año 2008, Artículo 52 (párrafo 5);

Sobre el particular, mediante nota S/N de fecha 12 de octubre de 2011 el Licenciado Godofredo Fajardo, Presidente de la Federación Hondureña de Boxeo, nos manifestó lo siguiente: “1. Se acepta el error de haber sumado de más en las cuentas por pagar del balance general del año 2008 a favor de Godofredo Fajardo siendo el valor correcto revisado por TSC de Lps 187,247.15 de los cuales la Federación de Boxeo me debe estas facturas esta la fecha de hoy.

3. Se acepta el error de haber sumado de menos en las cuentas por pagar del Balance General del año 2009 a favor de Godofredo Fajardo siendo el valor correcto revisado por el TSC de Lps 73,481.71 de los cuales la Federación de Boxeo me debe estas facturas hasta la fecha de hoy”.

Asimismo, mediante nota S/N de fecha 12 de octubre de 2011 el Licenciado Godofredo Fajardo, Presidente de la Federación Hondureña de Boxeo, nos manifestó lo siguiente: 2 “Esta es una factura (no cotización) la cual me debe la federación de boxeo, por la compra de cerámica de piso, madera, pega azulejo y boquilla, materiales que se utilizaron en la construcción de la residencia de boxeo, por el valor de Lps. 17,438.40, Aclaro que por no haber sello de cancelado el vendedor coloco en el documento pagado en manuscrito, pero si tiene el sello de la empresa.

El día jueves 20 de agosto del 2009, realice un viaje con los boxeadores a la ciudad de Nicaragua, y dispuse de mi dinero la compra de una cámara filmadora, para la Federación de Boxeo, para filmar todos los eventos de boxeo. El aparato fue comprado Almacenes Siman por el valor de US\$ 1,486.28 equivalente a Lps. 30,795.72.

Este aparato no está registrado en el inventario de activos porque no se me ha cancelado este pago”.

Comentario del Auditor

Debido a que la compra se realizó en Almacenes Siman de Nicaragua por la cantidad de \$ 1,486.28 a la tasa de cambio establecida por el Banco Central de Honduras en su momento de L. 19.03, por lo que dicha compra asciende a la cantidad de L. 28,283.91.

Sobre el particular, mediante oficio N° 11-CTSC-(FEHDEBOX) 2011 de fecha 29 de septiembre de 2011 numeral 2, solicitamos al Licenciado Godofredo Fajardo, Presidente de la FEHDEBOX la causa correspondiente a las cotizaciones que se deben efectuar al momento de realizar una compra, del cual a la fecha no hemos obtenido respuesta.

Lo anteriormente expuesto ocasiona que los datos reflejados en los estados financieros no sean confiables.

RECOMENDACIÓN N°3

AL PRESIDENTE DE LA FEDERACIÓN HONDUREÑA DE BOXEO

Girar instrucciones al administrador y velar para que antes de registrar las cuentas por pagar verifique que estas cuenten con toda la documentación soporte correspondiente, como ser facturas, recibos y cotizaciones etc, las cuales deberán presentar los requisitos legales mínimos establecidos, asimismo realizar los cálculos matemáticos correspondientes y en el caso de que las compras sean en moneda extranjera, realizar la conversión de los valores de acuerdo la tasa de cambio establecida por el Banco Central de Honduras.

4. ALGUNAS FACTURAS NO REÚNEN LOS REQUISITOS LEGALES QUE REQUIERE LA DIRECCION EJECUTIVA DE INGRESOS

Al realizar la revisión de los documentos que soportan los gastos efectuados por la Federación Hondureña de Boxeo Aficionado, se comprobó que algunas facturas no reúnen los requisitos legales establecidos como ser: Facturas sin Registro Tributario Nacional (RTN), facturas sin logo de la empresa a quien se realiza el pago, nombre completo de la persona o empresa a quien se realiza el pago, N° de Identidad, teléfono, dirección exacta y sellos correspondientes.

Ejemplos:

Fecha de Cheque	N° de Cheque	Beneficiario	Proveedor	N° de Factura	Fecha de Factura	Valor de Factura (L.)	Observaciones
20/02/2007	6132363	Miguel A. Asencio	S/N	-	20/02/2007	95.00	Sin nombre de proveedor, dirección, ni RTN.
26/03/2007	5112057	Miguel A. Asencio	S/N	-	15/3/2007	21.00	Sin nombre de proveedor, dirección, ni RTN.
26/03/2007	5112057	Miguel A. Asencio	S/N	-	29/03/2007	85.00	Sin nombre de proveedor, dirección, ni RTN.
20/02/2007	6132363	Miguel A. Asencio	S/N	-	20/02/2007	95.00	Sin nombre de proveedor, dirección, ni RTN.
10/01/2009	9163953	Miguel A. Asencio	Impresiones Digitales	34563	11/01/2009	222.88	La factura no tiene RTN, ni sello de entregado.
02/03/2009	9163992	Miguel A. Asencio	Impresiones Digitales	254125	02/03/2009	222.88	La factura no tiene RTN, ni sello de entregado.
07/07/2010	273	Godofredo Fajardo	S/N	-	-	303.00	Factura soporte sin identificación plena del vendedor ya que la factura no tiene número correlativo, RTN, dirección del establecimiento ni sello de entregado.

Incumpliendo lo establecido en:

Reglamento de la Ley del Equilibrio Financiero y la Protección Social, acuerdo N° 1375-2002, Capítulo I, Artículo 8 en el párrafo primero.

Marco Rector de Control Interno Institucional de los Recursos Públicos TSC-NOGECI V-08 Documentación de Procesos y Transacciones, y TSC-NOGECI V-02 Calidad y

Suficiencia de la Información.

Mediante oficio 038-DASS de fecha 31 de mayo de 2012 se solicito la justificación de porque dichas facturas no reúnen los requisitos correspondientes que requiere la Dirección Ejecutiva de Ingresos (DEI), por lo que estamos a la espera de la respuesta.

Lo anteriormente ocasiona que no se tenga seguridad y originalidad de estos documentos.

RECOMENDACIÓN N°4
AL PRESIDENTE DE LA FEDERACIÓN HONDUREÑA DE BOXEO

Girar instrucciones a quien corresponda y velar, para que toda factura por la cual se emite pago reúna todos los requisitos legales establecidos y así tener veracidad y autenticidad de estos documentos.

CAPÍTULO V

HALLAZGOS QUE DAN ORIGEN A LA DETERMINACIÓN DE RESPONSABILIDADES

A. HALLAZGOS ORIGINADOS EN LA PRESENTE AUDITORÍA

CAPÍTULO V

HALLAZGOS ORIGINADOS EN LA PRESENTE AUDITORÍA

Como resultado de nuestra Auditoría a los rubros de caja y bancos, material deportivo (inventarios), activo fijo, cuentas por pagar, ingresos y gastos (servicios personales, servicios básicos, materiales y suministros), bienes capitalizables y transferencias, se encontraron hechos que originaron la determinación de responsabilidades, los cuales detallamos a continuación:

1. FALTA DE DOCUMENTACIÓN QUE SOPORTE ALGUNOS GASTOS

Al realizar la revisión de los gastos de publicidad y propaganda, viáticos, compras varias, combustibles y lubricantes, gastos de movilización, gastos de alimentación y otros gastos generales varios de la Federación Hondureña de Boxeo Aficionado, se comprobó que algunos de estos, no cuentan con la documentación que los soporta los cuales ascienden a la cantidad de **TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO LEMPIRAS CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (L. 343,964.74)**.

Nombre de la Cuenta	Valor (L.)
Propaganda y Publicidad	37,350.00
Gastos de Movilización	39,340.00
Viajes (Viáticos)	29,556.00
Combustible	5,300.00
Compras Varias	84,868.74
Alimentación	30,100.00
Gastos Varios	117,450.00
Total	343,964.74

(Ver Anexo N° 3).

Lo antes expuesto incumple los siguientes preceptos:

- Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 125.
- Reglamento de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, Artículo 119 de la Responsabilidad Civil.
- Marco Rector de Control Interno Institucional de los Recursos Públicos TSC-NOGECI V-08 Documentación de Procesos y Transacciones, TSC-NOGECI VI-06 Archivo Institucional.

Sobre el particular, mediante nota S/N de fecha 08 de noviembre de 2011, en el anexo numero 1 párrafo tercero, cuarto y quinto enviada por el Licenciado Godofredo Fajardo, Presidente de la Federación nos expresa "Debo reconocer que con todos

estos periodistas se hizo trato directo con ellos y no con las empresas televisoras o de periódicos en los que ellos laboran. Eso me permitió tener cobertura publicitaria a precios verdaderamente bajos de lo contrario, si yo trato con las televisoras o los periódicos o las radios, los precios podrían variar hasta los L.20, 000.00, lo cual sería imposible pagar.

Entonces no podríamos tener prensa en nuestros eventos pero gracias a ellos que aceptan pagos tan “pequeños” que es para movilización y por eso que el boxeo tiene cobertura total sin precedentes.

Por tanto aclaro: no se hacen contratos de publicidad, no hay comprobante que soporte el gasto, solo hay recibos de la federación firmados por los periodistas.

Anexo numero 2 párrafo primero el Licenciado Godofredo Fajardo nos expresa lo siguiente “No hay ninguna factura de transporte que soporte el gasto solamente el recibo de la federación que firma el beneficiario que recibió el cheque. **Anexo numero 3** el Licenciado Godofredo Fajardo nos expresa lo siguiente “Algunas facturas ya fueron entregadas y si está pidiendo a las casa comerciales las que hacen falta. **Anexo numero 4** el Licenciado Godofredo Fajardo nos expresa lo siguiente “No hay ninguna factura de combustible que soporta el gastos solamente el recibo de la Federación que firma el beneficiario que recibió el cheque. **Anexo numero 5** el Licenciado Godofredo Fajardo nos expresa lo siguiente “Todos los cheques que fueron emitidos para movilización son para hacer diligencias administrativas de la Federación. No existe facturas solamente el recibo de la FEHDEBOX que firma el beneficiario que recibió el cheque. **Anexo numero 6** el Licenciado Godofredo Fajardo nos expresa lo siguiente “Al abogado José Luis Umanzor se le paga auténticas por elaboración de documentos públicos, para sacar a nuestros atletas menores de edad fuera del país a competencias internacionales. Estos documentos se quedan en la aduana, no tenemos copia.”

COMENTARIO DEL AUDITOR

Debido a que el acta de declaración de documentos y declaración jurada establece que con la firma de la misma, el intervenido presta juramento de que no existe ninguna documentación adicional, y por lo tanto manifiesta que ha entendido y así lo acepta, que el Tribunal Superior de Cuenta, no admitirá posteriormente documento alguno que no forme parte de la exhibida (o de la señalada oportunamente); y por lo tanto no podrá considerarse valida para fundamentar el desvanecimiento de las responsabilidades que se pudieran formular; el Señor Godofredo Fajardo Ramírez no firmó dicha acta, manifestando que, en el caso en que se formulara alguna responsabilidad conseguiría la documentación con quienes les emitió el cheque de pago por los diferentes conceptos y la presentaría en la impugnación del mismo.

Lo anterior ha ocasionado un perjuicio económico al Estado por la cantidad de **TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO LEMPIRAS CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (L. 343,964.74).**

RECOMENDACIÓN Nº 1

AL PRESIDENTE DE FEDERACIÓN HONDUREÑA DE BOXEO

Asegurarse que al momento de emitir un cheque en concepto de desembolso de gastos, se le deba adjuntar toda la documentación soporte necesaria y así poder determinar que los fondos hayan sido utilizados para la realización de las actividades propias de la institución.

2. LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA FEDERACIÓN NO SON CONFIABLES

Al efectuar el análisis de los saldos de cada una de las cuentas de los estados financieros de los años 2006-2010, se comprobó que estos no son confiables ya que los saldos de los auxiliares no coinciden con los reflejados en cada cuenta. Tal como se muestran en los ejemplos siguientes:

Valores expresados en lempiras

Nombre de la cuenta	Saldo según Estados Financieros al 31/12/2010	Saldos según Auditoría al 31/12/2010	Diferencia
Caja y Bancos	951.20	34,339.06	33,387.86
Material Deportivo (Inventario)	363,112,.69	126,085.75	237,026.94
Ingresos	11,000.00	406,124.00	395,124.00
Egresos	10,400.00	370,763.29	360,363.29

Incumpliendo lo establecido en:

- Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, artículo N° 100 numeral 9.
- Estatuto de la Federación Hondureña de Boxeo Aficionado, artículo 40 primer párrafo, Sobre las Atribuciones del Tesorero.
- Decreto N° 189-2004 Ley sobre Normas de contabilidad y Auditoría, Capítulo III Artículos 9 y 10,
- Primeros 15 principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en Honduras Pronunciamiento N° 1 Sobre contabilidad Financiera, Principios Contables Básicos, Teoría Básica, Características de la información contable
- Marco Rector de control Interno Institucional de los Recursos Públicos, TSC-NOGECI IV-01, Identificación y Evaluación de Riesgos, TSC-NOGECI IV-06 Gestión de Riesgos Institucionales, TSC-NOGECI V-08 Documentación de Procesos y Transacciones, TSC-NOGECI V-09 Supervisión Constante, TSC-NOGECI V-01 Practicas y Medidas de Control, TSC-NOGECI V-10 Registro Oportuno.

Según nota S/N enviada el 26 de enero de 2012 por el Señor Godofredo Fajardo, Presidente de la Federación Hondureña de Boxeo Aficionado (FEHDEBOX), en el inciso 1 manifiesta lo siguiente:

“Los estados financieros que se presentan al Tribunal Superior de Cuentas no son confiables, por haber sido elaborados de prisa”.

Según nota S/N enviada el 26 de enero de 2012 por el Señor Godofredo Fajardo

Presidente de la Federación Hondureña de Boxeo Aficionado (FEHDEBOX), en el inciso 1 manifiesta lo siguiente:

“El valor correcto del activo circulante desde el año 2007 hasta el año 2010 es de L. 126, 085.81. El Sr. Administrador sumo mal los valores”.

Lo anterior ocasiona que la información presentada en los estados financieros no sea confiable, la cual sirve de base para la toma de decisiones por parte de la Junta Directiva de la Federación.

RECOMENDACIÓN N° 2

AL PRESIDENTE DE LA FEDERACIÓN HONDUREÑA DE BOXEO

Girar instrucciones al administrador y velar para que elabore los estados financieros con la información correcta los cuales deben ser revisados por el Tesorero y la Junta Directiva de la Federación.

3. LA FEDERACIÓN NO CUENTA CON UN SISTEMA CONTABLE

Al efectuar la solicitud de los registros contables de la Federación, estos no fueron proporcionados ya que la Federación no cuenta con un sistema de contabilidad que permita el registro de las operaciones que realiza.

Lo anterior incumple lo establecido en:

- Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, artículo 100, numeral 9.
- Estatuto de la Federación Hondureña de Boxeo Aficionado Capítulo IV, Artículo 40 atribuciones del Tesorero.
- Decreto N°189-2004 Ley sobre Normas de Contabilidad y Auditoría, Capítulo III Artículo 9 Integridad y modo de llevar la contabilidad y Artículo 10 Contabilidad apropiada.
- Primeros 15 principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en Honduras Pronunciamiento N° 1 sobre la Contabilidad Financiera, Principios Contables Básicos, numeral 4 inciso a).
- Marco Rector de Control Interno Institucional de los Recursos Públicos TSC-NOGECI V-08 Documentación de Procesos y Transacciones, TSC-NOGECI V-11 Sistema Contable y Presupuestario, TSC-NOGECI V-20 Obtención y Comunicación Efectiva de Información.

Sobre el particular, mediante nota S/N de fecha 1 de octubre del 2011, enviada por el Licenciado Godofredo Fajardo, Presidente de la Federación Hondureña de Boxeo Aficionado (FEHDEBOX), manifiesta lo siguiente: “La Federación de Boxeo llevaba un sistema contable a través de un programa llamado (MYOB ACCOUNTING PLUS) el cual es manejado por el administrador de nuestro organismo deportivo. Este programa realiza: registros de chequera, libro de bancos, conciliaciones bancarias, estados financieros, ejecución de presupuesto y todo lo realizado al sistema contable, pero lastimosamente se dañó el programa y se quemó la computadora donde se

llevaban dichos cálculos.”

Al no contar con un sistema contable ocasiona que la información presentada en los estados financieros no sea confiable.

RECOMENDACIÓN N° 3

AL PRESIDENTE DE LA FEDERACIÓN HONDUREÑA DE BOXEO

Girar instrucciones a quien corresponda y velar, para que implemente un sistema contable que permita que la información presentada en los estados financieros sea confiable y sirva de base para la toma de decisiones.

4. EXISTEN CUENTAS POR PAGAR A FAVOR DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

Al efectuar el análisis de las cuentas por pagar se constató que la Federación Hondureña de Boxeo, tiene una cuenta pendiente de pago al Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), por la cantidad de **CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS NUEVE LEMPIRAS CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (L. 52,709.44)** desde el año 2008 al 2010. Tal como se muestra en el detalle siguiente:

Valores expresados en lempiras

Año	IHSS			
	Cuota	Recargo	Multas	Total Deuda
2008	11,473.60	1,147.36	2,000.00	14,620.96
2009	16,358.40	1,635.84	2,100.00	20,094.24
2010	16,358.40	1,635.84	0.00	17,994.24
Totales	44,190.40	4,419.04	4,100.00	52,709.44

Incumpliendo lo establecido en:

- Ley del Instituto Hondureño de Seguridad Social y su Reglamento, Artículo 84 y 85.

Según nota S/N de fecha 18 de enero de 2012, enviada por el Licenciado Godofredo Fajardo, Presidente de la Federación expresó “Cierto no se han realizado las cotizaciones al Instituto Hondureño de Seguridad Social porque no nos ajusta el presupuesto mensual que nos da el Gobierno Central de L. 30,000.00 del cual se hace un gasto de L. 29,476.00 quedando un sobrante de L. 524.00.”

Al no realizar los pagos al Instituto Hondureño de Seguridad Social provoca que los empleados de la Federación no gocen del beneficio de atención médica, asimismo que la Federación incurre en multas y recargos por la falta de pago de este compromiso.

RECOMENDACIÓN N° 4

AL PRESIDENTE DE LA FEDERACIÓN HONDUREÑA DE BOXEO

Girar instrucciones y velar para que se realice puntualmente el pago de las respectivas cotizaciones del Seguro Social evitando así caer en las multas aplicadas por la respectiva Ley.

5. NO SE EFECTUÁ LA RETENCIÓN A FAVOR DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL A LOS EMPLEADOS DE LA FEDERACIÓN

Al efectuar la revisión de la documentación que soporta los pagos efectuados a los empleados de la Federación en concepto de salario, se constató que no se les efectuó la retención de la cuota del Instituto Hondureño de Seguridad Social. Tal como se muestra en los ejemplos siguientes:

Año	Cheque					Valor Cobrado (L.)	Observaciones
	N°	Beneficiario	Fecha	Valor (L.)	Descripción		
2006	3831955	Miguel Antonio Ascencio Gómez	05/09/2006	11,685.00	Pago de salario mes de mayo a julio de 2006.	11,685.00	No se efectuó la retención del IHSS.
2006	3831955	Oscar Geovany Baca Oliva	05/09/2006	10,964.68	Pago de salario mes de mayo a julio de 2006.	10,964.68	No se efectuó la retención del IHSS.
2007	5112005	Miguel Antonio Ascencio Gómez	15/01/2007	1,500.00	Pago de salario 1 quincena de enero 2007.	1,500.00	No se efectuó la retención del IHSS.
2007	5112006	Oscar Geovany Baca Oliva	15/01/2007	1,400.00	Pago de salario 1 quincena de enero 2007.	1,400.00	No se efectuó la retención del IHSS.

Incumpliendo lo establecido en:

- Ley del Seguro Social y sus Reglamentos, artículo 62.

Sobre el particular, mediante nota S/N de fecha 9 de febrero de 2012, el Perito Mercantil Miguel Antonio Ascencio Gómez, Administrador expresa en el numeral 2 "EL ULTIMO BENEFICIO DEL SEGURO SOCIAL FUE HASTA NOVIEMBRE DE 2008".

Lo antes expuesto ocasiona que no se pague al Seguro Social la cuota establecida en su Ley y que los empleados no gocen de este beneficio.

RECOMENDACIÓN N° 5 **AL PRESIDENTE DE LA FEDERACIÓN HONDUREÑA DE BOXEO**

Realizar la deducción correspondiente a la cuota del Seguro Social a los empleados de la Federación, la cual deberá ser pagada ha dicho Seguro junto a la cuota patronal, para que así los empleados puedan gozar del beneficio de atención médica y cumplir con lo establecido en la Ley.

CAPÍTULO VI

A. HECHOS SUBSECUENTES

CAPITULO VI

A. HECHOS SUBSECUENTES

1. EXISTEN CUENTAS POR PAGAR A FAVOR DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)

Al efectuar el análisis de las cuentas por pagar se constató que la Federación Hondureña de Boxeo, tiene una cuenta pendiente de pago al Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), por la cantidad de **VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS LEMPIRAS CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (L. 24,752.87)** tal como se muestra en el detalle siguiente:

Año	IHSS			Total Deuda (L.)
	Cuota (L.)	Recargo (L.)	Multas (L.)	
2011	18,624.72	1,778.15	3,350.00	23,752.87
2012 (enero)	0.00	0.00	1,000.00	1,000.00
Total	18,624.72	1,778.15	4,350.00	24,752.87

Incumpliendo lo establecido en:

- Ley del Instituto Hondureño de Seguridad Social y su Reglamento, Artículo 84 y 85.

CAPÍTULO VI

A. SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES DE AUDITORÍAS ANTERIORES

A. SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES DE AUDITORÍAS ANTERIORES

Realizamos un seguimiento de las recomendaciones incluidas en el informe de auditoría N° 07/2002-UAENG que cubrió el período del 01 de enero de 1998 al 31 de marzo de 2002, emitido por la Contraloría General de la República el 5 de noviembre de 2002. Este informe incluye, cinco (5) recomendaciones de control. Nuestra revisión mostró que estas recomendaciones fueron implementadas por la entidad, excepto las recomendaciones N°. 2, 3 y 5 (Ver anexo de N° 4).

Tegucigalpa, M.D.C. 13 de junio de 2012.

María Sulema Osorto
Jefe de Equipo-DASS

Erica Liseth Juárez
Supervisor-DASS

Marta Cecilia Rodríguez
Jefe del Departamento de Auditoría
Sector Social